

to en fresco, resta unos posibles ingresos á los pescadores, sobre todo en estos momentos de verdadero agobio, en que por falta de pesca atraviesan las clases pescadoras la mas grave de las crisis que desde hace algunos años se recuerda.

Podrían á nuestro juicio hermanarse los intereses de todos, con una rectificación de las normas contenidas en la Circular, permitiéndose la compra á flote, dentro de los términos que en la misma se especifican, pero con la obligación tan solo para los compradores de entregar para el consumo en fresco una parte prudencial y disponiendo libremente del exceso; y declarando la libre venta en Lonja del pescado sobrante después de haberse abastecido los mercados en fresco.

En atención á las consideraciones expuestas, á V.E. rendidamente

SUPPLICAMOS se digne estudiar la fórmula que proponemos, y acordar en definitiva la libertad de contratación para toda la pesca que rebase el cupo de abastecimiento en fresco, y que en cuanto á la compra á flote que se establezca un sistema de criterio amplio que permita á los industriales realizar las operaciones sin merma en los ingresos para las clases pescadoras.

Así confiamos alcanzarlo de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Puerto del Son á 13 de Octubre de 1.948

Excmo. Sr.:

Sr. Jefe de l Sindicato Nacional de la Pesca

M A D R I D

El que suscribe, Patrón Mayor de la Cofradía de Pescadores del Puerto del Son (Coruña), en su representación á V. atentamente tiene el honor de exponer:

Que hemos examinado el alcance y graves consecuencias que para las clases pescadores ha de acarrear el cumplimiento estricto de las normas contenidas en la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos nº 585, fecha 27 de Julio último, al restringir la libertad de contratación en Lonja de las especies sobrantes del público abastecimiento en fresco de las plazas.

Asimismo iguales trastornos nos ocasionarán las normas que regulan la compra de la pesca á flote, en una costa en que como ésta existen muchos millares de embarcaciones con propulsión de vela ó de pequeños motores que por falta de cupos de carburantes no pueden regresar á tierra, teniendo necesidad de realizar sus ventas á flote.

En su vista, con esta fecha hemos elevado escrito á la Comisaría General, pidiendo una modificación de la citada Circular que evite esas dolorosas consecuencias, y á V.I. rendidamente

SUPLICAMOS interceda cerca de dicha Comisaría en apoyo de nuestras justas pretensiones, que sin dañar en lo mas mínimo á los industriales, contribuyen á mitigar la grave crisis que atraviesan las clases pescadoras.

Puerto del Son á 13 de Octubre de 1.948

Por Dios ,España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Dr. Jefe de la Sección de Estudios de la Banca

SECRETARIO

El presente informe, según se puede apreciar en el informe de fecha 15 de mayo del presente año (ver anexo), en el que se hace un estudio de los resultados obtenidos en el curso de los trabajos de la Sección de Estudios de la Banca, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1934 y el 31 de diciembre de 1934. En el presente informe se hace un estudio de los resultados obtenidos en el curso de los trabajos de la Sección de Estudios de la Banca, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1935 y el 31 de diciembre de 1935. En el presente informe se hace un estudio de los resultados obtenidos en el curso de los trabajos de la Sección de Estudios de la Banca, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1936 y el 31 de diciembre de 1936.

En el presente informe se hace un estudio de los resultados obtenidos en el curso de los trabajos de la Sección de Estudios de la Banca, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1937 y el 31 de diciembre de 1937. En el presente informe se hace un estudio de los resultados obtenidos en el curso de los trabajos de la Sección de Estudios de la Banca, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1938 y el 31 de diciembre de 1938. En el presente informe se hace un estudio de los resultados obtenidos en el curso de los trabajos de la Sección de Estudios de la Banca, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1939 y el 31 de diciembre de 1939. En el presente informe se hace un estudio de los resultados obtenidos en el curso de los trabajos de la Sección de Estudios de la Banca, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1940 y el 31 de diciembre de 1940.

V. I. Conclusiones

En el presente informe se hace un estudio de los resultados obtenidos en el curso de los trabajos de la Sección de Estudios de la Banca, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1941 y el 31 de diciembre de 1941. En el presente informe se hace un estudio de los resultados obtenidos en el curso de los trabajos de la Sección de Estudios de la Banca, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1942 y el 31 de diciembre de 1942. En el presente informe se hace un estudio de los resultados obtenidos en el curso de los trabajos de la Sección de Estudios de la Banca, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1943 y el 31 de diciembre de 1943. En el presente informe se hace un estudio de los resultados obtenidos en el curso de los trabajos de la Sección de Estudios de la Banca, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1944 y el 31 de diciembre de 1944.

Illmo. Sr. Director General de Pesca

M a d r i d

Illmo. Sr.:

El que suscribe, Patrón Mayor de la Cofradía de Pescadores del Puerto del Son, en su representación á V.I. respetuosamente tiene el honor de exponer:

Por esta entidad ha sido estudiada detenidamente la Circular nº 685 de la Comisaría General de Abastecimientos, fecha 27 de Julio último, y en virtud de los graves perjuicios que con ella se ocasionan á las clases pescadoras en estos momentos de gravísima crisis, hemos elevado escrito á la citada Comisaría interesando sea modificada en el sentido de declarar libre la contratación en Lonja de la pesca sobrante, una vez abastecidos los mercados en fresco, y que se varíen igualmente las normas establecidas para la pesca comprada á flote, normas que evitarán el que los industriales realicen esas operaciones, con lesión inmediata de los muchos millares de embarcaciones pequeñas que no pueden regresar á puerto con sus caladas, y que de prosperar el sistema tendrían que renunciar á su salida á la mar.

En su virtud á V.I. rendidamente

SUPLICAMOS se digno apoyar nuestra justa pretensión cerca de la Comisaría General de Abastecimientos, gracia que no dudamos alcanzar de su reconocida justificación.

Dios guarde á V.I. muchos años.

Puerto del Son á 13 de Octubre de 1.948

Illmo. Sr.:

El que acompaño, para que se vea el estado de los recursos del Estado en los años 1900 y 1901.

En la ciudad de Mexico a los 15 dias del mes de Mayo de 1900.

Yo, el Subsecretario de Fomento, Sr. Juan de Dios...

Por tanto, se da fe de lo contenido en el presente informe.

En fe de lo cual, se firmo y sello en la ciudad de Mexico a los 15 dias del mes de Mayo de 1900.

Yo, el Subsecretario de Fomento, Sr. Juan de Dios...

En fe de lo cual, se firmo y sello en la ciudad de Mexico a los 15 dias del mes de Mayo de 1900.

Yo, el Subsecretario de Fomento, Sr. Juan de Dios...

En fe de lo cual, se firmo y sello en la ciudad de Mexico a los 15 dias del mes de Mayo de 1900.

Yo, el Subsecretario de Fomento, Sr. Juan de Dios...

En fe de lo cual, se firmo y sello en la ciudad de Mexico a los 15 dias del mes de Mayo de 1900.

Yo, el Subsecretario de Fomento, Sr. Juan de Dios...

En fe de lo cual, se firmo y sello en la ciudad de Mexico a los 15 dias del mes de Mayo de 1900.

Yo, el Subsecretario de Fomento, Sr. Juan de Dios...

En fe de lo cual, se firmo y sello en la ciudad de Mexico a los 15 dias del mes de Mayo de 1900.

Yo, el Subsecretario de Fomento, Sr. Juan de Dios...

En fe de lo cual, se firmo y sello en la ciudad de Mexico a los 15 dias del mes de Mayo de 1900.

Yo, el Subsecretario de Fomento, Sr. Juan de Dios...

En fe de lo cual, se firmo y sello en la ciudad de Mexico a los 15 dias del mes de Mayo de 1900.

Yo, el Subsecretario de Fomento, Sr. Juan de Dios...

En fe de lo cual, se firmo y sello en la ciudad de Mexico a los 15 dias del mes de Mayo de 1900.

Yo, el Subsecretario de Fomento, Sr. Juan de Dios...

Illmo. Sr. Director General de Trabajo

M A D R I D

Illmo. Sr.:

El que suscribe, Patrón Mayor de la Cofradía de Pescadores del Puerto del Son (Coruña), en representación de esta entidad, á V.I. con todo respeto tiene el honor de exponer:

En estos momentos de gravísima crisis de trabajo para los marineros dedicados á las faenas de la pesca, la Circular nº 685 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes viene á crearnos una situación mucho mas grave, pues sus normas, en los productos destinados á la industrialización, favorecerán á un limitado número de industriales, perjudicando de manera irreparable á los pescadores.

En su vista, con esta fecha hemos elevado escrito á la citada Comisaría, interesando la modificación de esa disposición, con objeto de que las transacciones á flote puedan realizarlas los industriales sin lesión para las clases pescadoras, y que las especies sobrantes, una vez abastecidos los cupos de pescado fresco para las plazas, sean de libre contratación en Lonja. Con estas medidas podrían obtenerse precios mas remuneradores para los marineros, sin detrimento para las industrias, que gozan de amplios márgenes para la venta de sus productos.

SUPPLICAMOS por ello á V.I. se digne apoyar con todo interés nuestra pretensión ante la Comisaría General, favoreciendo con ello á unas clases tan humildes en el trabajo.

Así confiamos obtenerlo de V.I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Puerto del Son 13 de Octubre de 1.948

Illmo. Sr.



Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes

Madrid

Excmo. Sr.:

El que suscribe, Patrón Mayor de la Cofradía de Pescadores del Puerto del Son, en representación de la misma, á V.E. con todo respeto tiene el honor de exponer:

Que por esta entidad ha sido estudiada con el mayor detenimiento la Circular de esa Comisaría n.º 685 de 27 de

Julio próximo pasado, sobre distribución y venta de pescado para abastecimiento en fresco y para la industrialización, en cuya Circular se adoptan las mas sanas medidas para un normal abastecimiento de las plazas, pero resalta sobremedida el perjuicio incalculable que ha de irrogarse á las clases pescadoras con otras normas sobre la compra de la pesca á flote y precios topes para la destinada á las distintas industrias.

En toda esta costa existen millares de embarcaciones muy pequeñas, unas impulsadas por débiles motores á las que se suministran los carburantes en proporciones exiguas, y otras con propulsión de vela, las que si retornaran á puerto con sus caladas, perderían necesariamente tantas horas que las rudas faenas de la pesca no compensarían con los rendimientos que habrían de obtenerse. Por ello es absolutamente necesario que se les autorice para poder vender su pesca á flote, pero es indudable que esas transacciones no tendrían virtualidad alguna, con las restricciones que en la Circular de referencia se establecen para los industriales compradores.

Por otra parte, el sistema que se preconiza para la venta en Lonja de las especies sobrantes del abastecimiento